



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., martes 5 de junio de 2012.

Número 67

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

SOLICITUD relativa al Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "General Lázaro Cárdenas del Río", del Municipio de Aldama, Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXI-464, mediante el cual se autoriza al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, por dos inmuebles propiedad del Ejido Presa de la Laguna..... 3

DECRETO No. LXI-465, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor de la Asociación Civil Banco de Alimentos de Reynosa, A.C..... 4

DECRETO No. LXI-468, mediante el cual se elige Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de junio del presente año..... 5

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA Número 015 en la que se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación del Suministro de Medicamentos para el Centro Oncológico de Tamaulipas..... 6

CONVOCATORIA Número 016 en la que se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación del Suministro de Equipo Móvil de Mastografía 7

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

EDICTO al C. Federico Uriegas López Vega. (1ª. Publicación)..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

DELEGACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁNUCO.
TAMPICO, TAMAULIPAS.

SOLICITUD.

C. DELEGADO AGRARIO DE LA CUENCA DEL RÍO PÁNUCO.
TAMPICO, TAMAULIPAS.

En el Ejido "RANCHO DE PIEDRA" Municipio de Aldama, Estado de Tamaulipas, siendo las 12:00 horas del día 21 de Octubre de 1989, reunidos en el lugar acostumbrado para sesionar, el C. Lic. J. Leonardo Domínguez Hernández, comisionado por la Delegación Agraria de la Cuenca del Río Pánuco, mediante Oficio No. 2893 de fecha 13 de Octubre de 1989, así como un grupo de Solicitantes de Tierras, por vía de Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominará "GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO" Municipio de Aldama, de esta Entidad Federativa, quienes manifestaron a este comisionado bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra en calidad de jornaleros, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 198, 200, 201, 202, 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, señalamos como posible afectación los predios que a continuación se describen:-----

Rancho "EL RECODO" propiedad de ABELARDO OSUNA COBOS, con una superficie de 3000-00-00 Has., aproximadamente, 2.- Rancho "EL CUERO" y "NUEVO SANTANDER" propiedad del Sr. ARMANDO GONZÁLEZ, con una superficie de 2000-00-00 Has., aproximadamente, 3.- Rancho "HACIENDA DEL TORDO" Propiedad de MANOLO CHET MÉNDEZ, con una superficie de 3000-00-00 Has. aproximadamente, 4.- Rancho "EL TIGRE" propiedad de JUAN ABISAD, con una superficie de 1500-00-00 Has. aproximadamente.-----

De conformidad con los Artículos 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley Federal de la Reforma Agraria en vigor, propone a este comisionado a las siguientes personas para que constituyan el Comité Particular Ejecutivo, ye que satisfacen los requisitos de Ley.

COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO

PROPIETARIOS.

MARÍA SANTOS DÁVILA ZAMACONA.
HOMERO MEDINA RUÍZ.
MARÍA ISABEL REYNA GUZMÁN.

PRESIDENTE.
SECRETARIO.
VOCAL.

SUPLENTES.

ANTONIO RAMÍREZ IZAGUIRRE.
JOSÉ ROSAS CAMACHO.
DANIEL GALVÁN BERNAL.

Puestos de pie los designados, se les tomo la PROTESTA DE LEY, quienes se comprometieron a cumplir y hacer cumplir con todos sus deberes, obligaciones, disposiciones de la Asamblea General y otras Leyes y Reglamentos les señalen.-----

A su vez manifestaron la totalidad de los solicitantes, este comisionado estar de acuerdo de trasladarse al sitio donde se establezca este Nuevo Centro de población que nos ocupa, y arraigar en el, como lo dispone el Artículo 327 de la Ley Federal en Materia, quienes nos señalaron para oír Notificaciones el Ejido "RANCHO DE PIEDRA" de este Municipio y Estado.-----

A continuación, este Operador procedió a hacer el análisis, de la Capacidad individual y colectiva, de todos y cada uno de los solicitantes en materia Agraria, de conformidad con los Artículos 196, 198, 200 y demás relativos de esta Ley Federal que nos ocupa, Investigación que corre agregada a la presente Acta.-----

No habiendo otro asunto que tratar, y sin incidentes que lamentar, se da por terminada la Asamblea, levantándose para constancia la presente Acta, que firman de conformidad los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.- Damos Fé.-----

EL COMISIONADO POR LA S.R.A.- LIC. J. LEONARDO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

EL CÓMITE PARTICULAR EJECUTIVO

PROPIETARIOS

MARÍA SANTOS DÁVILA ZAMACONA.- Rúbrica.
HOMERO MEDINA RUÍZ.- Rúbrica.
MARÍA ISABEL REYNA GUZMÁN.- Rúbrica.

SUPLENTES

PRESIDENTE ANTONIO RAMÍREZ IZAGUIRRE.- Rúbrica.
SECRETARIO JOSÉ ROSAS CAMACHO.- Rúbrica.
VOCAL DANIEL GALVÁN BERNAL.- Rúbrica.

FIRMAS DE LOS DEMAS SOLICITANTES

NICACIO RODRÍGUEZ PÉREZ.- Rúbrica.
JUAN GONZÁLEZ MEJÍA.- Rúbrica.
JOAQUÍN GÓMEZ MAR.- Rúbrica.
JESÚS MIGUEL RAMÍREZ IZAGUIRRE.- Rúbrica.
JOSÉ LUIS MÉNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.
MANUEL MOLINA ALFARO.- Rúbrica.
BERTHA PECINA OROZCO.- Rúbrica.
ANDRÉS ANGULO SILOS.- Rúbrica.
EFREN DÁVILA AREGULLIN.- Rúbrica.
DELFINA DÁVILA ZAMACONA.- Rúbrica.
GIL ZUMAYA MERAZ.- Rúbrica.
SILVIA ROSAS TORRES.- Rúbrica.
JUAN ROSAS CAMACHO.- Rúbrica.
MAXIMINO GONZÁLEZ ZALETA.- Rúbrica.
SILVIA RIVERA SIERRA.- Rúbrica.
ROBERTO HERNÁNDEZ ANDRADE.- Huella Digital.
GUADALUPE HERNÁNDEZ DÁVILA.- Rúbrica.
GONZALO RIVERA GARCÍA.- Rúbrica.
HÉCTOR VÁZQUEZ CHAVIRA.- Rúbrica.
CATALINA SIERRA ROCHA.- Rúbrica.
CELEDONIO ROSAS CAMACHO.- Rúbrica.

JESÚS OCHOA DÁVILA.- Rúbrica.
ANTONIO MARTÍNEZ QUIÑONES.- Rúbrica.
ELEUTERIA ZALETA HERNÁNDEZ.- Huella Digital.
ISMAEL MOLINA ALFARO.- Rúbrica.
ROBERTO CRUZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.
MANUEL DEL ÁNGEL GARCÍA.- Rúbrica.
GUADALUPE BAZÁN TRUJILLO.- Rúbrica.
MARTÍN VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.
JOSÉ JUAN VELÁZQUEZ CAMACHO.- Rúbrica.
ROSA BEDOLLA MORENO.- Rúbrica.
MAGDALENA RODRÍGUEZ DÁVILA.- Rúbrica.
JOSÉ JORGE ROSAS CAMACHO.- Rúbrica.
HORALIA FRAUSTO RUBIO.- Rúbrica.
LÁZARO GONZÁLEZ ZALETA.- Rúbrica.
JAVIER QUIÑONES CRUZ.- Rúbrica.
GUADALUPE FRAUSTO RUBIO.- Rúbrica.
MARÍA CONCEPCIÓN SIERRA ROCHA.- Rúbrica.
NICOLAS RUBIO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.
SENOVIA RAMÍREZ IZAGUIRRE.- Rúbrica.
EUSEVIA GÓNZALEZ ZALETA.- Rúbrica.
ALBERTO VÁZQUEZ TURRUBIATES.- Rúbrica.

El que suscribe, Florencio Vázquez Rodríguez, Delegado Municipal hace constar y CERTIFICA, que lo asentado en la presente Acta, es cierto que las firmas y huellas digitales estapampadas por los presentes, son auténticas, por haberlas puesto en mi presencia.

ATENTAMENTE.- EL DELEGADO MUNICIPAL.- FLORENCIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL**

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-464

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A PERMUTAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR DOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL EJIDO PRESA DE LA LAGUNA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, por dos inmuebles propiedad del Ejido Presa de la Laguna, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble que se autoriza permutar al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se identifica de la siguiente manera:

Superficie de 8,524.46 m2, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 111.25+71.91, con el Ejido Presa de la Laguna; al Sur en 170.12, con Carretera Reynosa-Matamoros; al Este en 69.99, con Ejido La Escondida y, al Oeste en 54.46, con predio municipal.

Los bienes inmuebles propiedad del Ejido Presa de la Laguna, se identifican de la siguiente manera:

A).- Superficie de 7,417.40 m2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte en 229.84, con el Ejido Presa de la Laguna; al Este: 113.54, con propiedad municipal; al Oeste en 150.92, con propiedad municipal.

B).- Superficie de 1,108.58 m2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte en 19.19, con el Ejido Presa de la Laguna; al Este en 113.54, con propiedad municipal y, al Oeste en 150.92, con Propiedad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice el contrato de permuta. Los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, serán pagados por los permutantes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 8 de mayo del año 2012.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ESDRAS ROMERO VEGA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BEATRIZ COLLADO LARA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXI-465

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL BANCO DE ALIMENTOS DE REYNOSA, A.C.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor de la Asociación Civil Banco de Alimentos de Reynosa, A.C., para la edificación de sus oficinas y centro de acopio.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia cuenta con una superficie total de 5,000.00 m2. (cinco mil metros cuadrados) y se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Villa Florida, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 100.00 metros, con Calle Valenciana; al Sur, en 100.00 metros, con Equipamiento Municipal; al Oriente, en 50.00 metros, con Equipamiento Municipal y, al Poniente, en 50.00 metros, con Avenida Jacarandas.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice el Contrato de Donación del inmueble referido en el artículo que precede, a favor del Banco de Alimentos de Reynosa, A. C.

ARTÍCULO CUARTO. El inmueble que se autoriza a donar, será destinado exclusivamente para el fin autorizado y, en caso de ser utilizado con propósito diverso o en el supuesto de no realizar la construcción correspondiente, dicha donación quedará sin efecto alguno.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 8 de mayo del año 2012.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ESDRAS ROMERO VEGA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BEATRIZ COLLADO LARA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-468

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE PRESIDENTE Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de junio del presente año, a los Legisladores siguientes:

PRESIDENTA: DIP. NORMA ALICIA TREVIÑO GUAJARDO
SUPLENTE: DIP. HÉCTOR MARTÍN CANALES GONZÁLEZ

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 30 de mayo del año 2012.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ESDRAS ROMERO VEGA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BEATRIZ COLLADO LARA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA NÚMERO 015

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO ONCOLÓGICO DE TAMAULIPAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-015-12	1.- ANASTRAZOL TABLETAS 1 MG. 2. CAPACITABINA GRAG. 500 MG./120 3. PLACLITAXEL SOLUCION INYECTABLE 30 MG. 1 FCO. AMP. 4. APREPITANT CAPS. 1/125, 2/80 MG. 5. ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCIÓN INYECTABLE Y DEMAS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO III DE LAS BASES.	1750 CAJAS 96 PIEZAS 460 CAJAS 450 PIEZAS 330 CAJAS	14 DE JUNIO DE 2012 A LAS 10:00 HRS.	25 DE JUNIO DE 2012 A LAS 10:00 HRS.

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 05 AL 12 DE JUNIO 2012, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2012 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA,** A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES. LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, COMPRANET (CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>), ASI MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACION BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR **DEL 05 AL 12 DE JUNIO 2012, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, LOS QUE DEBERÁN COMPRENDER SIN EXCEPCIÓN, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE **\$ 570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA.

2.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2011.

3.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (CURRICULUM, DEBIENDO CONTENER DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y LOS DE LA CARTERA PRINCIPAL DE CLIENTES CON LOS QUE HA O ESTA TRABAJANDO).

4.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

5.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

6.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

7.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2012 A LAS 10:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR PARTIDAS.

5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.

6.- LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN FORMA PARCIAL, LO QUE DEBERA SUCEDER DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE CADA MES, EN LA FARMACIA DEL CENTRO ONCOLÓGICO DE TAMAULIPAS, UBICADO EN AV. DEL MAESTRO No. 116 FRACC. LAS FLORES CP. 87070 DEL PLAN OFICIAL DE CD. VICTORIA, TAMAULIPAS EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS.

7.- EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA (S), A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA REQUIRENTE EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR.

8.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 05 DE JUNIO DE 2012.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES.- ING. JUAN JOSÉ VILET ESPINOSA.-** Rúbrica.

CONVOCATORIA NÚMERO 016

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPO MÓVIL DE MASTOGRAFÍA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-016-12	1.- UNIDAD MÓVIL DE MASTOGRAFÍA Y DEMAS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO III DE LAS BASES.	1 PIEZA	14 DE JUNIO DE 2012 A LAS 12:00 HRS.	26 DE JUNIO DE 2012 A LAS 10:00 HRS.

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 05 AL 12 DE JUNIO 2012, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2012 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO licitaciones_publicas@tamaulipas.gob.mx

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES. LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, COMPRANET (CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>), ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR **DEL 05 AL 12 DE JUNIO 2012, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, LOS QUE DEBERÁN COMPRENDER SIN EXCEPCIÓN, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA.

2.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2011.

3.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (CURRICULUM, DEBIENDO CONTENER DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y LOS DE LA CARTERA PRINCIPAL DE CLIENTES CON LOS QUE HA O ESTA TRABAJANDO).

4.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

5.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

6.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

7.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2012 A LAS 12:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ PARA UN SOLO LICITANTE.

5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.

6.- LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL ALMACEN DE INVENTARIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD CON DOMICILIO EN CALLE ZEFERINO FAJARDO No.405 COL. LIBERTAD DE CD. VICTORIA TAMAULIPAS.

7.- EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA (S), A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA REQUIRENTE EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR.

8.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 05 DE JUNIO DE 2012.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES.- ING. JUAN JOSÉ VILET ESPINOSA.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

EDICTO

Oficio N° SEDET/DIR. JUR./144/2012.
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública.

**C. FEDERICO URIEGAS LÓPEZ VEGA.
P R E S E N T E.**

Cd. Victoria, Tam., a 16 de Mayo del 2012.

En vía de EJECUCIÓN hago de su conocimiento que se dictó resolución con fecha 25 de enero de 2012, dentro del expediente número DC-SEDET/009/2011, por el Órgano de Control Interno de esta Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

“**PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del C. FEDERICO URIEGAS LÓPEZ VEGA, en su carácter de Jefe de Departamento de Productos Turísticos en la Secretaría de Turismo, en la época de suceder los hechos; Por lo que en consecuencia:-----**SEGUNDO.-** Se impone al implicado el C. FEDERICO URIEGAS LÓPEZ VEGA, la sanción que la C.C.P. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, consideró justa y equitativa, la cual se encuentra establecida en la fracción VI del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos, consistente en **INHABILITACIÓN POR TREINTA DÍAS**;----- **TERCERO.- Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Responsabilidades y Situaciones Patrimoniales, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa y al implicado;-----**CUARTO.- Ejecútese** la sanción por el C. LIC. EDGAR CÓRDOBA GONZÁLEZ, Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, una vez que la presente resolución cause ejecutoria.----- Así lo resuelve y firma el C. LIC. HUMBERTO CARLOS SALDAÑA, Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, quien actúa con testigos de asistencia en forma legal.- DAMOS FE.----- Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.-Rúbrica.- Testigos de asistencia.- Rúbricas.”

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SEDET.- LIC. EDGAR CORDOBA GONZÁLEZ.- Rúbrica. (1ª. Publicación).



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., martes 5 de junio de 2012.

Número 67

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3407.- Expediente Número 00052/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad Perpetuam.	3	EDICTO 3824.- Expediente Número 2481/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9
EDICTO 3544.- Expediente Judicial Número 20/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.	3	EDICTO 3825.- Expediente Número 01361/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 3545.- Expediente Número 19/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 3826.- Expediente Numero 0343/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3546.- Expediente Número 18/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.	3	EDICTO 3827.- Expediente Número 722/10 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3547.- Expediente Número 0015/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 3828.- Expediente Número 727/09 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3683.- Expediente Número 01333/2010 relativo al Juicio Hipotecario	4	EDICTO 3829.- Expediente Número 00276/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	11
EDICTO 3684.- Expediente Número 00710/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3830.- Expediente Número 490/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3685.- Expediente Número 00284/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3831.- Expediente Número 1294/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3686.- Expediente Número 01630/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 3832.- Expediente Número 196/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3687.- Expediente Número 00375/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 3833.- Expediente Número 429/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3815.- Expediente Número 131/2009, relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 3834.- Expediente Número 0172/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3816.- Expediente Número 00894/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3835.- Expediente Número 00094/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3817.- Expediente Número 0890/2010, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	6	EDICTO 3836.- Expediente Número 01665/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3818.- Expediente Número 00568/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3837.- Expediente Número 01314/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3819.- Expediente Número 230/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3838.- Expediente Número 138/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3820.- Expediente Número 00852/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	8	EDICTO 3839.- Expediente Número 1165/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 3821.- Expediente Número 00818/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	8	EDICTO 3840.- Expediente 01124/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	15
EDICTO 3822.- Expediente Número 643/1998 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3841.- Expediente Número 193/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16
EDICTO 3823.- Expediente Número 1317/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 3842.- Expediente Número 331/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato	16
		EDICTO 3843.- Expediente Número 211/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3844.- Expediente Número 00656/2012, relativo al Sucesión Testamentaria.	17	EDICTO 3871.- Expediente Número 397/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad.	29
EDICTO 3845.- Expediente Número 386/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 3872.- Expediente Número 115/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 3846.- Expediente Número 1125/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 3873.- Expediente Número 00698/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 3847.- Expediente Número 00393/2012, relativo a la Sucesión Testamentaria.	18	EDICTO 3874.- Expediente Número 00915/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	30
EDICTO 3848.- Expediente Número 00547/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	18	EDICTO 3875.- Expediente Número 00007/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	31
EDICTO 3849.- Expediente Número 00117/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 3876.- Expediente Número 160/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	31
EDICTO 3850.- Expediente Número 01230/2011, relativo al Especial Hipotecario.	19	EDICTO 3877.- Expediente Número 00024/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad- Perpetuam).	32
EDICTO 3851.- Expediente Número 00725/2011, relativo al Especial Hipotecario.	19	EDICTO 3878.- Expediente Número 00033/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	32
EDICTO 3852.- Expediente Número 00399/2011, relativo al Especial Hipotecario.	20	EDICTO 3879.- Expediente Número 00023/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	32
EDICTO 3853.- Expediente Número 00792/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 3880.- Expediente Número 00034/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	33
EDICTO 3854.- Expediente Número 957/2011, relativo al Juicio Hipotecario	21	EDICTO 3548.- Balance Final de Liquidación de la Empresa "Martis, S.A.".	34
EDICTO 3855.- Expediente Número 01964/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	22		
EDICTO 3856.- Expediente Número 866/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23		
EDICTO 3857.- Expediente Número 00832/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23		
EDICTO 3858.- Expediente Número 00823/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23		
EDICTO 3859.- Expediente Número 1774/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	24		
EDICTO 3860.- Expediente Número 00381/2012, relativo al Juicio Sumario.	24		
EDICTO 3861.- Expediente Número 00260/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	24		
EDICTO 3862.- Expediente Número 25/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	25		
EDICTO 3863.- Expediente Número 00215/2010, relativo, al Juicio Hipotecario.	25		
EDICTO 3864.- Expediente Número 17/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	25		
EDICTO 3865.- Expediente Número 01617/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	27		
EDICTO 3866.- Expediente Número 363/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	27		
EDICTO 3867.- Número 00856/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	27		
EDICTO 3868.- Expediente Número 00613/2012, relativo al Juicio de Perdida de la Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social.	28		
EDICTO 3869.- Expediente Número 01174/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	28		
EDICTO 3870.- Expediente Número 00907/2011 relativo al Juicio Sumario.	29		

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 25 de abril de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radiación de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00052/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad Perpetuum, promovida por ANTONIA GONZÁLEZ SANTOS, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble rustico, con superficie de 12-50-00 (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), identificado como lote agrícola 640, ubicado en S-77-875-000 (24-W), de la colonia Agrícola Magueyes de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1000.00 metros, colinda con Anita de la Rosa; AL SUR: en 1000.00 metros, colinda con Lindolfo de la Garza; AL ESTE: en 125.00 metros, colinda con Brecha 125 y Carmen Valdez Cantú; y AL OESTE, en 125.00 metros, colinda con Brecha 124 y Jesús Vela Garza.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3407.- Mayo 15, 24 y Junio 5.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril del dos mil doce, radicó el Expediente Judicial Número 20/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. HENOC TORRES ITURBIDE, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un inmueble rustico clasificado como de agricultura, ubicado en esta municipalidad el cual tiene una superficie de 20-00-00 hectáreas (veinte hectáreas-cero áreas, cero centiáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1,000.00 metros lineales, con el C. Hexiquio Torres Iturbide; AL SUR: en 1,000.00 metro con el C. Adán Salinas Roque; AL ESTE: en 200.00 metros con Brecha E-120, y AL OESTE: en 200.00 metros, con Brecha El 19, publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria. Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción VIII del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.

San Fernando, Tamaulipas, a 16 de abril del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Interno del Ramo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3544.- Mayo 22, 29 y Junio 5.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril del dos mil doce, radicó el Expediente Judicial Número 19/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. VENANCIO VARGAS MARTÍNEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un inmueble rustico clasificado como de agricultura, ubicado en esta municipalidad el cual tiene una superficie de 10-00-00 hectáreas (diez hectáreas-cero cero arias, cero cero centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 500.00 metros lineales, con el C. Delfino Morales Cruz; AL SUR: En 500.00 metros lineales con la C. Clara Estrada Sevilla; AL ESTE: en 200.00 metros lineales con Delfino Morales Cruz y AL OESTE: en 200.00 metros lineales, con la C. Luceldi Rodríguez Lara, brecha E-118 de por medio, publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria. Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción VIII del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.

San Fernando, Tamaulipas, a 19 de abril del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Interno del Ramo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3545.- Mayo 22, 29 y Junio 5.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril del dos mil doce, radicó el Expediente Judicial Número 18/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. LUIS JAVIER BARAJAS SALAZAR, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un inmueble rustico clasificado como de agricultura, ubicado en esta municipalidad el cual tiene una superficie de 10-00-00 hectáreas (diez hectáreas-cero cero arias, cero cero centiáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 500.00 metros lineales, con el C. Gregorio Salianas Hurtado lote 162; AL SUR: en 500.00 metros lineales con el C. José Silva Herrera lote 164; AL ESTE: en 200.00 metros lineales con la C. Edna Lorena Leyva Estrada con lote 173; AL OESTE: en 200.00 metros lineales, con la C. AURORA YESENIA BARAJAS ESTRADA con lote 102 brecha 119 de por medio, publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria. Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción VIII del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.

San Fernando, Tamaulipas, a 16 de abril del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Interno del Ramo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3546.- Mayo 22, 29 y Junio 5.-3v3.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.

Por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0015/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, promovidas por el C. ARMANDO DE LEÓN BÁEZ, para acreditar que se ha consumado la Usucapión sobre un predio urbano, ubicado en Hidalgo, Tamaulipas, compuesto de una superficie total de 398.12 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 16.00 metros, con calle Pedro J. Méndez; AL SUR, en 11.50 metros, con el C. Daniel Vázquez; AL ESTE, en 31.10 metros con el C. Napoleón Izaguirre; y AL OESTE, en 27.60 metros con la señora Tomasa Rendón Flores, en Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido municipio, debiéndose hacer constar por el Actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 11 de mayo del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3547.- Mayo 22, 29 y Junio 5.-3v3.

EDICTO
Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 01333/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C.C. GUILLERMO ESCAMILLA ORTEGA Y MA. DEL SOCORRO ESCOBEDO PERALES, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el bien inmueble ubicado en calle Laguna de la Tortuga, departamento 57-3, módulo 57, de la manzana 18, del condominio Los Sábalo, Fraccionamiento Jardines de Champayán, municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 61.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en: 1.55 metros y 0.80 metros con área común y 3.575 metros con departamento 46-4, AL SUROESTE: en 11.60 metros con departamento 56-4 y 0.40 y 1.50 mts con área común, AL NOROESTE: en 1.55 y 0.80 con área común y 3.575 metros con departamento 46-4, AL SURESTE: en 2.50 metros y 3.425 metros con área común que da a la calle Laguna de la Tortuga, arriba con losa de azotea y abajo con departamento 57-1.- Actualmente identificado ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado con el Número de Finca 41199.

Siendo postura legal la cantidad \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien

inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE JUNIO DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para este fin es dado el presente a los veintidós del mes de marzo del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.
3683.- Mayo 29 y Junio 5.-3v2.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de veinticinco de abril del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00710/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de JESÚS ANTONIO MARTÍNEZ TORRES Y SANTA DOMÍNGUEZ CASTILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Finca número 56898 municipio de Victoria; terreno urbano calle Villa de Aguayo número 202; manzana B-5 lote 12; Fraccionamiento Haciendas del Santuario; superficie: 235.19 metros cuadrados; Referencia Catastral 10117226001; medidas y colindancias: AL NORTE 8.39 metros con calle Villa de Aguayo; AL ESTE 4.35 metros con calle Conde de Revillagigedo, AL ESTE 17.13 metros con calle Conde de Revillagigedo, AL SUR 1248 metros con lote 1, AL OESTE 20.10 metros con lote 11, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$ 638,100.58 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS 58/100 M.N.).

Y para su debida publicación mediante edictos que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3684.- Mayo 29 y Junio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

EL Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavidez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de Mayo del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00284/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Violeta Elizabeth Villalobos Álvarez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. JOSÉ ANTONIO GARCÍA CHÁVEZ Y TERESITA DE JESÚS PORRAS ABREGO DE GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada calle Sierra Gorda número 518, del Fraccionamiento Colinas del Sur, descrito como lote 09, manzana 13, superficie de 112.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 16.00 metros con lote 8; AL SUR, 16.00 metros con solar 10; AL ORIENTE, 7.00 metros con calle Sierra Gorda; y AL PONIENTE, 7.00 metros con lote 26, con Clave Catastral 260131181010, y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3685.- Mayo 29 y Junio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de mayo del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 01630/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Félix Fernando García Aguiar, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y esta a su vez como apoderada general para pleitos y cobranzas de "BANCO INVEX", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en su calidad de Cesionaria de los Derechos de la persona moral ahora Apoderada y Accionante, en contra del Ciudadano OMAR DAVID GUEL VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

1).- Inmueble ubicado en la calle cerrada Quebec número 13, del Fraccionamiento Monte Real y/o Parque Industrial Finsa de esta ciudad, perteneciente al lote 07 de la manzana 02 del plano oficial del Fraccionamiento Monte Real y/o Parque Industrial Finsa, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: con una Superficie de terreno de 188.00 metros cuadrados, cuya construcción es de 122.50 metros cuadrados, AL NORTE.- 23.50 metros con lote 06, AL SUR.- 23.50 metros con lote 08, AL ORIENTE.- 8.00 metros con lote 15, AL PONIENTE.- 8.00 metros con calle Cerrada Quebec y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 807,000.00 (OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3686.- Mayo 29 y Junio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00375/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Francisco Román Partida García, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el C. Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, con el mismo carácter, en contra del Ciudadano FRANCISCO MORENO GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Naranjos número 133, del lote 17, manzana 11, del Fraccionamiento Villas del Paraíso, de esta ciudad, perteneciente al lote 17, manzana 11, del Plano oficial del Fraccionamiento Villas del Paraíso, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.00 (dieciséis) metros con lote 19 (diecinueve); AL NORTE: en 6.00 metros con calle Naranjos; AL SUR: en 6.00 metro con lote 20; AL ESTE en 14.20 metros, con lote 18; AL OESTE en 14.20 metros, con lote 16 y valuado por los peritos en la cantidad de \$188,600.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería

General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3687.- Mayo 29 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 131/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Alfredo Alejandro Hoyos Aguilar en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. CLAUDIA AVALOS GLORIA consistente en:

Bien inmueble consistente en: Andador Coral II número 114 Fraccionamiento Pórticos de Miramar (Mirapolis) en Cd. Madero, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 9.85 metros con vivienda 44 del Condominio Cangrejo de la misma manzana; AL ESTE: en 5.60 metros con vivienda número 12 del mismo condominio; AL SUR: en 9.85 metros con vivienda número 14 del mismo condominio; AL OESTE: en 5.60 metros con área común del propio condominio; el cual se encuentra inscrito en el Registro en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 115285, Legajo 2306 de fecha 22 de abril del año 1999, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.- Inmueble al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de \$ 165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que todas las publicaciones deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE JUNIO DEL (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- lo anterior es dado el presente a (03) tres de mayo del año (2012) dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3815.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00894/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Carlos Erick Ruiz Alpírez, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RICARDO SÁNCHEZ MÍRELES, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Vivienda número 911, del Andador 1, ubicada en la manzana a, la cual consta de sala, comedor, cocina, baño, dos recamaras, una alcoba y patio de servicio, con una superficie de 84.06 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.94 metros, con vivienda 913; AL SUR 14.08 metros, con vivienda 909; AL ESTE 6.00 metros, con área común 1; AL OESTE 6.00 metros, con propiedad particular.- A dicha vivienda le corresponde un 0.7463 por ciento, de indiviso sobre las partes comunes del régimen.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, Número 81028, Legajo 1621, de fecha (27) veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Datos de hipoteca: Sección II, Número 40304, Folio 807, de fecha (27) veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Datos de escritura de propiedad anterior: Sección I, Número 6296, Legajo 1259, de fecha (27) veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles; y para el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$ 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Altamira, Tam., a 11 de mayo del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3816.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha once de abril del año dos mil doce, dictado en autos del Expediente Número 0890/2010, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Carlos Erik Ruiz Alpírez, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARTIN EDUARDO VARGAS ROJAS Y MA. SAGRARIO VIVEROS GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como vivienda 4, planta alta, módulo 10, número 131-B, del Condominio Cenizonte, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 59.67 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 3.00, 2.555 y 5.15 metros, con su propia fachada; AL SUR 3.50 metros, con su propia fachada, 1.20 metros, con área común 2 y 7.205 metros, con vivienda 3; AL ESTE 2.125 metros, con área común 2 y 4.875 metros, con su propia fachada; AL OESTE 5.775 y 1.63 metros, con su propia fachada.- Arriba con su propia azotea.- Abajo con vivienda 2.- A dicha vivienda le corresponde un indiviso sobre las partes comunes del régimen de 1.57 por ciento.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, Número 111141, Legajo 2223, de fecha (12) doce de junio de mil novecientos noventa y seis, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, Finca Num. 43389 de Altamira, propiedad de Martín Eduardo Vargas Rojas.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el tablero de avisos de este Juzgado en días hábiles y en uno de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo el día QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Altamira, Tam., a 11 de mayo del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3817.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00568/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ROSARIO DÍAZ GERARDO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Flor Cresta de Gallo, número 122, lote 12, manzana 118, del Fraccionamiento San Valentín en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102 m2, de terreno y 411.97 m2 de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M.L. con Cresta de Gallo; AL SUR en 6.00 M.L. con lote 23; AL ORIENTE en 17.00 M.L. con lote 13; y AL PONIENTE en 17.00 M.L. con lote 11.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 4837, Legajo 2-097, de fecha 26/03/2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas a nombre de ROSARIO DÍAZ GERARDO, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE

A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 120,666.66 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 24,133.33 (VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de mayo del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3818.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de mayo del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 230/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MAURICIO LUNA ARAMBULA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 209 de la calle Manimex y el lote 14 de la manzana 17 en el cual se encuentra construida, con una superficie de 101.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 15, AL SUR: en 17.00 metros con lote 13 AL ESTE: en 5.94 metros con calle Manimex y AL OESTE: en 5.94 metros con lote 28.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a los TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3819.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de mayo del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00852/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MA VICTORIA MARTÍNEZ SUSTAITA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en lote 25, manzana 40, de la calle Filigrana número 116, del Fraccionamiento La Joya de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, misma que se identifica como Finca Número 120806, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 6.00 m con calle Filigrana; AL SUR en 600 m con lote 08, AL ESTE: en 15.00 m con lote número 26, AL OESTE en 15.00 m con lote número 24.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado a nombre de la C. MA VICTORIA SUSTAITA MARTÍNEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DOCE A LAS DOCE TREINTA HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 25,600.00 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de mayo del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3820.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dos de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00818/2010, promovido por la Lic. María del Rosario Hernández Montes y continuado por el Lic. Carlos Alberto Castillo Torres, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE

BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. GRICELDA ORTIZ AGUILAR, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El lote número 58, de la manzana 04, ubicado en Paseos de los Olivos, número 138, del Fraccionamiento Paseo del Prado, Etapa 1, de esta ciudad, con una superficie de 119.625 M2, (ciento diecinueve metros seiscientos veinticinco centímetros cuadrados) de terreno y 105.91 m2 (ciento cinco metros noventa y un centímetros cuadrados) de construcción en el existente con las siguientes medidas y colindancias.- Al Noreste; En 7.250 M.L., (Siete metros doscientos cincuenta milímetros lineales), con lote 52; Al Sureste; en 16.500 (dieciséis metros quinientos milímetros lineales), con lote 59; AL NOROESTE; en 16.500 (dieciséis metros quinientos milímetros lineales), con lote 57 y AL SUROESTE; en 7.250 (siete metros doscientos cincuenta milímetros lineales) con calle Paseo de los Olivos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Finca Número 25163, Inscripción 3a, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de mayo de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3821.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de mayo del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 643/1998 relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por Licenciado Roberto Gildardo Méndez Cepeda, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. antes BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.N.C., y continuado por la C. MIGDALIA TAMEZ CUESTA con el mismo carácter en contra de RAFAEL SALAZAR CANALES Y MARÍA DEL SOCORRO DE LEÓN, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento (20%), el bien inmueble:

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento San José, lote 2, manzana 4 de esta ciudad, con una superficie de 400.71 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 14.06 metros con calle Sinaloa; AL SUR en 14.10 metros con lote 7; AL ORIENTE en 28.46 metros con lote 3 y AL PONIENTE en 28.45 metros con lote 1; con los siguientes datos de inscripción: Finca 26072, Sección I, Número 6254, Legajo 126, de fecha 7 de abril de 1988, del municipio de Victoria, Tamaulipas, dicha hipoteca se constituyó a nombre de Rafael Salazar Canales y María del Socorro de León de Salazar, el cual tiene un valor comercial de \$ 1,518,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad se convocan postores al remate de dicho bien siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Poder Judicial del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, con la correspondiente rebaja del veinte por ciento (20%).

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de mayo del 2012.- El C. Secretario Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3822.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 1317/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por DALILA GARCÍA GUERRA en contra de NORMA PATRICIA DE LEÓN MEDINA:

Consistente en construcción ubicado en Poblado Santa Librada, identificado como lote 1, manzana 16, zona 1, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 29.92 mts con calle sin nombre, AL SURESTE en 50.95 mts con solar urbano 2, AL SUROESTE en 30.08 mts con calle sin nombre, con una superficie de 1,485.62 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca Número 8532, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$ 354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, convocando a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS (11:00) DEL DÍA 14 (CATORCE) DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO (2012), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a

remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los 18 días del mes de mayo del dos mil doce.- DOY FE.

El C. Secretario Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3823.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de Mayo del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 2481/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. Licenciado FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral METROFINANCIERA, S.A. DE CV., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JUAN JOSÉ DE LA GARZA PALOMO Y LENNY ASENET ALVARADO CANTÚ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano con construcciones-casa habitación tipo medio, ubicado en Ave. Aztecas número 156, manzana 01, lote 104, entre Arandas y Jalisco, Fraccionamiento Los Agaves, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros con lote 105, AL SUR en 17.00 metros con lote 103; AL ORIENTE en 7.00 metros con Avenida Aztecas y AL PONIENTE en 7.00 metros con limite de propiedad; y con un valor de \$ 385,000.00 TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SENA GARZA.- Rúbrica.

3824.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 15 de mayo de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número

01361/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO ADRIAN LARA HERNÁNDEZ en contra de DINORA VELÁZQUEZ ITURRALDE se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Paloma Real, número 2921, lote 38, manzana 6, Fraccionamiento Las Palomas, con superficie de 120.02 m2 y superficie construida 39.56 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.06 metros con lote 11; AL SUR en 7.06 metros con calle Paloma Real; AL ESTE en 17.00 metros con lote 37; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 39, inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas; bajo los siguientes datos: Finca Número 59704, ubicada en el municipio de Victoria, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$ 286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3825.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil doce, dictado en el Expediente Numero 0343/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Juan Ramón Montellano Mendoza en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por la C. María de Jesús Alvarado Vega, como cesionario del presente Juicio, en contra de los C.C. JOSÉ ALBERTO BRIONES PÉREZ Y MA. DEL CARMEN GARCÍA DEL ÁNGEL, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros número 213 Fraccionamiento Ampliación Puertas Coloradas entre calles Miguel Hidalgo y Aldama lote 7 manzana 11 del municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad de Jorge Alberto Briones Pérez y Ma. del Carmen García del Ángel clasificación de la zona habitacional de interés social, casas habitación de mediana calidad de 1 y 2 pisos índice de saturación en la zona 100% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia, calle secundaria de bajo fluido vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea con posteria concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y

banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano, escuelas, hospitales o clínicas a mas de 1 km centros comerciales y financieros importantes a mas de 1 km.- Con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 17.10 metros lote 6; AL SUR en 17.10 metros con lote 8; AL ESTE en 4.59 metros con calle Matamoros y AL OESTE en 4.59 metros con propiedad privada la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección Primera Número 40680, Legajo 94 de fecha 15 de febrero de 1994 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el CINCO DE JULIO DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 10 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3826.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha siete de mayo del año dos mil doce dictado dentro del Expediente 722/10 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del demandado FRANCISCO TORRES RODRÍGUEZ ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Casa construida sobre el lote 21, de la manzana 19, en calle Laguna de Champayán del Fraccionamiento Jardines de Champayan en el municipio de Altamira, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con lote 22, AL SUR: en 20.00 metros con lote 20, AL ESTE: en 6.00 metros con calle Laguna De Champayan, AL OESTE: en 6.00 metros con lote 12, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 116759, Legajo 2336 de fecha 3 de mayo de 1999 del municipio de Altamira, Tamaulipas actualmente Finca Número 47584 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$ 253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL 2012 DOS MIL DOCE en el local de este Juzgado siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en la inteligencia de que las personas que

deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de mayo del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3827.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha siete de mayo del año dos mil doce dictado dentro del Expediente 727/09 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los Licenciados Francisco Javier Ayala Leal y/o Daniel Corrales Alvarado y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de la C. LEILA KARINA ROBLES CLEMENTE ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Valle Bravo número 32, lote 26, manzana 9, del Conjunto Habitacional Paseo Real Etapa II del Fraccionamiento Paseo Real de Altamira, Tamaulipas con superficie privativa de 78.00 m2 y de construcción 38.49 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 m. con lote 9, AL SUR: en 5.20 metros con calle Valle Bravo, AL ESTE: en 15.00 m con lote 25-A, AL OESTE en 15.00 m con lote 26-A muro medianero de por medio, inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 13, Legajo 6-001, Sección Primera de fecha 05 de enero del 2007, del municipio de Altamira, Tamaulipas actualmente Finca Número 47492.- Valor comercial \$ 168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL 2012 DOS MIL DOCE en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3828.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila

Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00276/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por los C.C. Licenciados Francisco Javier Ayala Leal y Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARTURO CERVANTES HERRERA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: calle Privada Álamo departamento 2, número 49-2, del módulo 49, construido sobre el lote número 49, de la manzana 2, del Conjunto Habitacional denominado Los Robles III, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, y las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE mide 12.15 metros con departamento 48-1 y 1.50 metros con cubo de luz, AL SUR mide 9.65 metros con departamento 49-1 y 4.00 metros con área común, AL ESTE mide 3.50 y 2.50 metros con área común y fachada que va a la Privada Álamo, AL OESTE mide 3.20 metros con departamento 46-1 y 2.80 metros con cubo de luz arriba con departamento 49-4 abajo con cimentación, a dicha vivienda le corresponde un 1.5625% de indiviso sobre las partes comunes del régimen, inmueble compuesto por una superficie de 68.00 metros cuadrados siendo postura legal la cantidad \$154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura, señalando al respecto las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

3829.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha siete de mayo del año dos mil doce dictado dentro del Expediente 490/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Leal y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de la C. PATRICIA MÉNDEZ ALVARADO ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Vivienda ubicada en calle Valle Bravo, número 41 lote 10-B de la manzana 11, del Conjunto Habitacional Paseo Real Etapa II del Fraccionamiento Paseo Real en Altamira,

Tamaulipas, con superficie privativa de terreno 78.00 m2 y de construcción 38.49 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con calle Valle Bravo, AL SUR en 5.20 metros con lote 12-A, AL ORIENTE en 15.00 metros con lote 11 muro medianero de por medio, AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 10-A, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Sección Primera, Número 1836, Legajo 6-037, de fecha 19 de febrero del 2007 del municipio de Altamira, Tamaulipas, actualmente Finca 47493 del municipio de Altamira, Tamaulipas, valor comercial \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL 2012 DOS MIL DOCE en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de mayo del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3830.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece del mes de abril del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1294/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Corrales Alvarado, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. MA. DEL ROSARIO MENDOZA VILLALÓN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 553 de la calle Clavel, lote 24, manzana 28, del Fraccionamiento denominado Campestre, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 6.00 m con lote 21, AL SUR: en 6.00 m con calle Clavel, AL ESTE: en 17.00 m con lote 23, AL OESTE: en 17.00 m con lote 25.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 9478, Legajo 2-190, de fecha 03 de septiembre de 2005 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identifica como: Finca Número 123663 a nombre de MA. DEL ROSARIO MENDOZA VILLALÓN, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DE JUNIO DE PRESENTE AÑO a las DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijó en la cantidad de \$ 229,000.00 (DOSCIENOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal

la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3831.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece del mes de abril del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 196/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Sofía Muñoz de la Cruz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. HERIBERTO GARCÍA VÁZQUEZ Y LAURA AGUILAR REBOLLOSO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 582 de la calle David Alfaro Siqueiros, lote 20, manzana 91, del Fraccionamiento denominado Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 114.75 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 6.75 m con lote 59, AL SUR: en 6.75 m con calle David Alfaro Siqueiros, AL ESTE: en 17.00 m con lote 21, AL OESTE: en 17.00 m con lote 19.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 48688, Legajo 974, de fecha 15 de noviembre de 2000 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identifica como: Finca Número 123891 a nombre de HERIBERTO GARCÍA VÁZQUEZ Y LAURA AGUILAR REBOLLOSO, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO a las ONCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijó en la cantidad de \$ 279,000.00 (DOSCIENOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3832.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, mediante auto de fecha once de mayo del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 429/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SOCIEDAD HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. JUAN JOSÉ PORTILLA MÉNDEZ Y ROSA ADRIANA GUERRERO DEL ÁNGEL, ordenó sacar a la venta en pública subasta primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en Plaza Bahía Australiana, número 250, manzana 3, condominio 2, vivienda 33, del Conjunto Habitacional Bahías de Miramapolis, del municipio de Madero, Tamaulipas, vivienda integrada por los siguientes espacios; planta baja: sala-comedor, cocina, baño, recamará 1, área de closet, y patio de servicio, Planta Alta: recamará dos, área de closet, escalera y vestíbulo, consta de un área total construida de 53.85 m2 desplantada sobre un lote tipo de 48.20 m2 de superficie (conjunto que se considera área privativa), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.35 metros con el condominio número 1 de la misma manzana; AL SUR: 4.35 metros con área común del mismo condominio; AL ESTE: en 11.08 metros con vivienda 32 del mismo condominio; y AL OESTE: en 11.08 metros con vivienda número 34 del mismo condominio, correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.9412% se constituyo en hipoteca bajo el Instrumento Notarial Número 19,483 del Volumen 543 de fecha 24 de noviembre del año 2003, realizada ante la fe pública del Lic. Adrian Morales Rocha, Notario Público Adscrito Número 04, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, identificada ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas con los siguientes datos Sección Primera, Número 4573, Legajo 6092, de fecha 15 de junio del 2006, actualmente como Finca Número 18,030 del municipio de Madero, Tamaulipas, bajo los siguientes datos de registro: Sección II, Número 3673, Legajo 6-074; de fecha 15 de junio del año 2006 en ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor comercial es de \$ 239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de ciudad Madero Tamaulipas convocando a postores a la diligencia de remate de primera almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos al inmueble que saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% por ciento del precio que sirva de base para la almoneda sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3833.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 0172/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LIC. MOISÉS DAVID JIMÉNEZ GARCÍA, apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO LUMBRERAS PÉREZ y MARICELA MILLÁN SANTILLÁN LUMBRERAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Tulipán, número 77, del Fraccionamiento "Los Encinos II", lote 23-A, manzana 25, con superficie de terreno de 105.00 m2, con una superficie de construcción de 63.08 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros, con lote número 04, AL SUR: en 7.00 metros, con calle Tulipán, AL ESTE: en 15.00 metros, con lote número 23, AL OESTE: en 15.00 metros, con lote número 24.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4248, Legajo 3-085, de fecha veinte de agosto del dos mil uno, así como en la Finca Número 74295, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H Matamoros, Tamps, a 24 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3834.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00094/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Moisés David Jiménez García, apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y ENRIQUE CÓRDOVA PULIDO ordenó sacara remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la Privada Río Chihue, número 10, Casa 05, Tipo A, del Fraccionamiento "Hacienda Praderas", con superficie de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros, con Privada Río Chihue, AL SUR: en 6.50 metros, con lote 11 del Condominio 27, AL ORIENTE: en 11.00 metros, con lote 4, AL PONIENTE: en 11.00 metros, con lote 6.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección (Primera), Número 4930, Legajo 3-099, de fecha siete de septiembre del dos mil

uno, así como en la Finca Número 73971, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto por su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$154,144.76 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M N), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H Matamoros, Tamps, a 24 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3835.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01665/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C. V. en contra de NORMA FRÍAS RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Girasol, número 21, entre del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 22 de la manzana 8, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 1, AL SUR, en 7.00 mts con calle Girasol, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 22, AL OESTE, en 15.00 mts con Fraccionamiento Los Encinos.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6021, Legajo 3-121, de fecha 03/08/2005 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto por su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 221,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$147,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H Matamoros, Tamps, a 17 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3836.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01314/2008 relativo al Juicio Hipotecario *promovido por* (sic) en contra de JUANA MUÑOZ CRUZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...Casa ubicada en planta alta marcada con el número 112-B de la calle Obrero Mundial del Fraccionamiento Buenavista de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 28 de la manzana 3 sobre el cual se encuentra construida, asimismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio cuenta con una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Obrero Mundial, AL SUR: en 6.00 metros con límite del Fraccionamiento, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 29, AL OESTE: en 17.00 metros con lote número 27.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8656, Legajo 174 de fecha 27 de febrero de mil novecientos noventa y siete, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto por su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 123,500.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$82,333.33 (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H Matamoros, Tamps, a 25 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3837.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 138/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ALFREDO GONZÁLEZ RAMÍREZ consistente en:

Bien inmueble consistente en predio urbano con construcción que se identifica como: calle Huizache número 21 del Fraccionamiento Arboledas, en Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno 8250 metros cuadrados y con superficie de construcción de 40.00 metros cuadrados, con las siguientes

medidas y colindancias, AL NORTE: en quince metros con lote 13; AL SUR: en quince metros con lote 14; AL ORIENTE: son en cinco punto cincuenta metros con lotes 23 y 23-A; y AL PONIENTE: con cinco punto cincuenta metros con calle Huizache; inscrito en la Sección Primera Número 4894, Legajo 6-098 de fecha 21 de junio del 2004; con los siguientes datos de gravamen: Sección Segunda Número 3331 Legajo 6-067 de fecha 21 de junio del 2004, en Altamira, Tamaulipas.- Inmueble al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) doce horas del día (13) trece de julio del (2012) dos mil doce, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los diecisiete de mayo del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3838.- Junio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce, dictado en el Expediente Número 1165/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrian Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CLAUDIA LIZBETH GONZÁLEZ TORRES Y PEDRO MANDUJANO LARA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda veinte ubicada en calle Plaza Almendro número setecientos veintiséis, manzana dos, condominio quince, en el Conjunto Habitacional "Villas de Altamira" en Altamira, Tamaulipas, integrada por los siguientes espacios habitables; planta baja: sala-comedor, cocina, baño, recámara, área de closet y patio de servicio, consta de un área total construida de 35.32 m2 (treinta y cinco punto treinta y dos metros cuadrados), desplantada sobre un lote tipo de 48.20 m2 (cuarenta y ocho punto veinte metros cuadrados) de superficie (conjunto que se considera área privativa), medidas y colindancias: AL NORTE, 4.35 metros con vivienda número 9 del mismo condominio; AL ESTE, 11.08 metros con el condominio número 29; AL SUR, 4.35 metros con el condominio número 29; AL OESTE, 11.08 metros con vivienda número 19 del mismo condominio, correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos

sobre las áreas comunes del 2.5000% (dos punto cinco mil por ciento, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6800, Legajo 6-136, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha doce de agosto de dos mil cuatro.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día veintiséis de junio de dos mil doce, a las (11:00) ONCE HORAS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Altamira, Tam., a 02 de mayo del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3839.- Junio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (07) siete de mayo del año dos mil doce (2012), dictado en el Expediente 01124/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE LUIS VILLEGAS GARCÍA Y KAREN SELENE SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (12) DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, el bien inmueble siguiente:

Identificado como Finca Número 9140, del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo inmueble terreno urbano, sito en calle José A. Torres número 106, lote 53, manzana 47, colonia Condominio Claustros B, superficie de 63.4500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 metros con lote 55; AL SUR, en 4.00 metros con área común (calle J. A. Torres); AL ESTE, en 12.00, 5.30 y 6.70 metros con lote 54; AL OESTE, en 12.00, 3.90 y 8.10 metros con lote 52.

Se expide el presente, para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$ 330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Expídase el edicto de remate que corresponde.- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de mayo de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3840.- Junio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 193/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la Ciudadana Licenciada Mayra Gabriela Huitrón Zamudio, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de la Ciudadana IRMA GARZA MORENO, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, del bien inmueble sujeto a hipoteca, lo es el bien inmueble embargado en autos marcado como la casa marcada con el número 273-A, de la calle Industria de la Construcción, y el 50 % (cincuenta por ciento) de los derechos de copropiedad del lote 42, de la manzana 5 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 6.00 metros con limite del Fraccionamiento, AL SUR: en 6.00 metros con calle Industria de la Transformación; AL ESTE en 17.00 metros con calle sin nombre y AL OESTE: en 17.00 metros con lote 41, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de Finca 823 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TRES MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, en la inteligencia de que avalúes periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$134,138.75 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.) siendo postura legal la que las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$ 89,425.83 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 83/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 17,885.16 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I. Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de esta ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 2 de mayo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3841.- Junio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 331/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de TRINIDAD CORDERO RIVERA, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, del bien inmueble sujeto a hipoteca lo es el bien inmueble embargado en autos, marcado como la casa marcada con el número 248-A de calle Industria de la Construcción del Fraccionamiento Industrial en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del lote 61, de la manzana 1 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50 % (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 17.00 metros con lote 60, AL SUR: en 17.00 metros con lote 62, AL ESTE: en 6.00 metros con lote 3, y AL OESTE: en 6.00 metros con calle Industria de la Construcción, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de Finca 2481, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, en la inteligencia de que los avalúes periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 131,523.15 (CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 15/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio frado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$87,682.50 (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código le Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 17,535.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la secretaria de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216-A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco 1 Madero, Zona Centro de esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de esta ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 2 de mayo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3842.- Junio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 211/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de JUANITA GONZÁLEZ TORRES, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, del bien inmueble sujeto a hipoteca lo es el bien inmueble embargado en autos marcada con el número 345 de la calle Industria de la Transformación en el Fraccionamiento Industrial y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de co-propiedad del lote 16 de la manzana 6, sobre el cual se encuentra construida así mismo el 50 % (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo del Fraccionamiento Industrial en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 6.00 metros y colinda con límite del Fraccionamiento, AL SUR: en 6.00 metros y colinda con calle Industria de la Transformación, AL ESTE: en 17.00 metros y colinda con lote 15, y AL OESTE: en 17.00 metros y colinda con lote 17, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número de Finca 2414, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el periódico fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en te cantidad de \$129,923.75 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 75/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$86,615.83 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 83/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 17,323.16 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 16/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216-A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentre, ubicado en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de esta ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 2 de mayo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3843.- Junio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 de mayo de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00656/2012, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de VICENTE NAVA GARCÍA, denunciado por HÉCTOR NAVA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3844.- Junio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ HUERTA JIMÉNEZ, denunciado por GRACIELA SAAVEDRA BARRAGÁN, bajo el Número 386/2012, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los diecinueve días de abril del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3845.- Junio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1125/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ERNESTO VILLARREAL IBARRA, denunciado por los C.C. ARNOLDO VILLARREAL SÁNCHEZ, ERNESTO VILLARREAL SÁNCHEZ, MARTHA CECILIA VILLARREAL SÁNCHEZ, OSCAR JAIME VILLARREAL

SÁNCHEZ Y ABIEL ROLDAN VILLARREAL SÁNCHEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de abril de 2012.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3846.- Junio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de INOCENCIO LAM PÉREZ, quien falleció el día (12) doce de mayo del año dos mil once (2011), en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00393/2012, denunciado por la C. JULIÁN LAM CRUZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniera a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 20 de abril de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

3847.- Junio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GILBERTO ESTEBAN MAR VICENCIO.
PRESENTE.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del GILBERTO ESTEBAN MAR VICENCIO, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES MONTES LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00547/2012, a fin de hacerle del conocimiento al C. GILBERTO ESTEBAN MAR VICENCIO, se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses, edicto que deberá publicarse por DOS VECES con intervalo de (15) quince días, en el Periódico Oficial del Estado.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (22) veintidós días del mes de mayo del año (2012) dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3848.- Junio 5 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ELENA MAYORGA CARRASCO
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha dos de febrero del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado JOSE RAMÓN URIEGAS MENDOZA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00117/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. LIC. CLAUDIA IVETTE ÁVILA VÁZQUEZ, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ELENA MAYORGA CARRASCO, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos: A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Vigésima Primera, a que se refiere el documento base de la acción; B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base como lo estipula la Cláusula Vigésima Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca para el caso de ser condenada y que no pague en el termino de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante, C).- Como consecuencia de lo anterior, el pago 106.9830 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta con fecha de emisión 31 de enero del 2012, y saldo al 31 de diciembre del 2011 que corresponde a la cantidad de \$ 194,551.58 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 58/100 MN) por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio, dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal, a la fecha de emisión del certificado de adeudo por 304 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda como anexo 11 cantidad que se incrementará en la misma proporción que aumente dicho salario determinada por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y que se actualizaran en ejecución de sentencia, D).- El pago de los Intereses Ordinarios no cubiertos 16.3040 VSM que corresponde a la cantidad \$ 29,649.28 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE; PESOS 28/100 M.N.) más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su Cláusula Vigésima Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, misma que consta en el certificado de adeudo con fecha de emisión 31 de enero del 2012 y saldo al 31 de diciembre del 2011, E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su Cláusula Octava de Amortización, F).- El pago de la Primas de Seguros, Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción, G.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal, que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año 2011, y el cual es de 59.82

(CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.), H).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente juicio. Mediante auto de fecha catorce de marzo del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C. ELENA MAYORGA CARRASCO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de marzo de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3849.- Junio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

SAÚL MORALES HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto del dos mil once, el ciudadano licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 01230/2011, relativo al Especial Hipotecario, promovido por la C. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE ÁVILA VÁZQUEZ, en su carácter de apoderada legal de INFONAVIT, (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), en contra del C. SAÚL MORALES HERNÁNDEZ, en el que se reclama el pago y el cumplimiento de los siguientes conceptos, A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi demandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud que ha incurrido en el incumplimiento del pago como lo estipula la Vigésima Primera, que se refiere el documento base de la acción, B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía Hipotecaria materia del documento base como lo estipula la Cláusula Segunda del Capítulo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de la Hipoteca para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi demandante, C).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de 171.9110 Veces Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta con fecha de emisión 27 de agosto del dos mil once y al saldo al día 31 de julio del dos mil once, que corresponde a la cantidad del \$ 199,825.31 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 31/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones: multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo en el Distrito Federal, a la fecha de emisión del certificado de adeudos por 30.4 que equivale a un mes de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, cantidad que se incrementara en la misma proporción que aumente dicho salario determinada por la Comisión de Salarios Mínimos, y que se actualizaran en ejecución de sentencia, D).- El pago de intereses ordinarios no cubiertos de 127.1100 VSM vigente para el Distrito Federal que corresponde a la cantidad de \$ 213,153.09 (DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO

CINCUENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.) más las que se continúen generando hasta el total de la liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal el que haya determinado la comisión de Salario Mínimos como se pacto en el Contrato Base de Acción en la Cláusula Segunda del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, misma que consta en el certificado de adeudo de 27 de agosto del dos mil once y al saldo treinta y uno de julio del dos mil once, E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta el total de la liquidación del adeudo cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión de Salario Mínimo como se pacto en el contrato base la acción en la Cláusula Quintado Amortización, F).- El pago de Primos de Seguro Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda en los términos del contrato de acción, G).- El pago de actualizaciones de cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al salario mínimo para el dos mil once, el cual es de 59.82 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.), H).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio, mediante auto de fecha ocho de marzo del dos mil doce se ordenó emplazar a la parte demandada del C. SAÚL MORALES HERNÁNDEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse el domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última fecha de publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de marzo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3850.- Junio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

HEBE DEL CARMEN DORANTE HEREDIA:
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de mayo de dos mil once, el ciudadano licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 00725/2011, relativo al Especial Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal de INFONAVIT, (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), en contra de la C. HEBE DEL CARMEN DORANTE HEREDIA, en el que se reclama el pago y el cumplimiento de los siguientes conceptos: A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi demandante otorgó al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud que ha incurrido en el incumplimiento del pago como lo estipula la Vigésima Primera, que se refiere el documento base de la acción; B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía Hipotecaria materia del documento base como lo estipula la Cláusula Segunda del

Capítulo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de la Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi demandante, C).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de 109.8830 Veces Salario Mínimo Mensual vigente para Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta con fecha de emisión 29 de abril del dos mil once y al saldo al día veintiocho de febrero del dos mil once, que corresponde a la cantidad del \$199,825.31 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 31/100 MN), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones: multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo en el Distrito Federal, a la fecha de emisión del certificado de adeudos por 30.4 que equivale a un mes de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, cantidad que se incrementará en la misma proporción que aumente dicho salario determinada por la Comisión de Salarios Mínimos, y que se actualizarán en ejecución de sentencia, D).- El pago de intereses ordinarios no cubiertos de 21.7400 VSM Vigente para el Distrito Federal que corresponde a la cantidad de \$ 39,534.79 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.) más las que se continúen generando hasta el total de la liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión de Salario Mínimo como se pactó en el Contrato Base de Acción en la Cláusula Segunda del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, misma que consta en el certificado de adeudo de 29 de abril del dos mil once y al saldo veintiocho de febrero del dos mil once, E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta el total de la liquidación del adeudo cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión de Salario Mínimo como se pactó en el contrato base la acción en la Cláusula Octava de Amortización, F).- El pago de Primas de Seguros Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda en los términos del contrato de acción, G).- El pago de actualizaciones de cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el dos mil once, el cual es de 59.82 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.), H).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio, mediante auto de fecha ocho de marzo del dos mil doce se ordenó emplazar a la parte demandada la C. HEBE DEL CARMEN DORANTES HEREDIA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse el domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última fecha de publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de marzo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3851.- Junio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

LUCIO GARCÍA SEPÚLVEDA:

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

Por auto de fecha ocho de marzo de dos mil once, el ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 00399/2011, relativo al Especial Hipotecario, Promovido por la C. Licenciada Ofelia Beatriz Villarreal Rosales continuado por la C. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE ÁVILA VÁZQUEZ, en su carácter de apoderada legal de INFONAVIT, (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), en contra del C. LUCIO GARCÍA SEPÚLVEDA (sic), en el que se reclama el pago, y el cumplimiento de los siguientes conceptos: A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi demandante otorgó al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud que ha incurrido en el incumplimiento del pago como lo estipula la Vigésima Primera, que se refiere el documento base de la acción; B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía Hipotecaria materia del documento base como lo estipula la Cláusula Segunda del Capítulo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de la Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi demandante, C).- como consecuencia de lo anterior, el pago de 184.3440 Veces Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta con fecha de emisión 01 de marzo del dos mil once y al saldo treinta y uno de enero del dos mil once, que corresponde a la cantidad del \$ 335,234.72 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 72/100 MN). Por concepto de Suerte Principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones: multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo en el Distrito Federal, a la fecha de emisión del certificado de adeudos por 30.4 que equivale a un mes de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, cantidad que se incrementará en la misma proporción que aumente dicho salario determinada por la Comisión de Salarios Mínimos, y que se actualizarán en ejecución de sentencia, D).- El pago de intereses ordinarios no cubiertos de 17.5130 VSM Vigente para el Distrito Federal que corresponde a la cantidad de \$31,847.88 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.) más las que se continúen generando hasta el total de la liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión de Salario Mínimo como se pactó en el Contrato Base de Acción en la Cláusula Segunda del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, misma que consta en el certificado de adeudo de 01 de marzo del dos mil once y al saldo treinta y uno de enero del dos mil once, E).- El pago de intereses moratorias no cubiertos, más los que se continúen generando hasta el total de la liquidación del adeudo cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión de Salario Mínimo como se pactó en el contrato base la acción en la Cláusula Octava de Amortización, F).- El pago de Primas de Seguros Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda en los términos del contrato de acción, G).- El pago de actualizaciones de cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del

incremento al Salario Mínimo para el dos mil once, el cual es de 59.82 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.), H).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio, Mediante auto de fecha ocho de marzo del dos mil doce se ordenó emplazar a la parte demandada el C. LUCIO GARCÍA SEPÚLVEDA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse el domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en uno de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última fecha de publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de abril del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3852.- Junio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS C.C. MARIANO ALONSO MORA RODRÍGUEZ Y HERRERA ALMAGUER.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de junio del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00792/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. MARIANO ALONSO MORA RODRÍGUEZ Y DORA HERRERA ALMAGUER, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del contrato otorgamiento de crédito del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó a la ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones, tal y como lo estipula la Cláusula Octava, a que se refiere el documento base de la acción, B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base como lo estipula la Cláusula Única del Contrato de Base de la Acción en el Capítulo de Hipoteca para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante, C).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de 180.2380 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta con fecha de emisión 06 de junio del 2011, y saldo al 30 de abril del 2011, que corresponde a la cantidad de \$327,767.84 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 84/100 M N), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, cantidad que se incrementará en la misma proporción que aumente dicho salario, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y que se actualizarán en ejecución de sentencia, D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, 93.2120 VSM que corresponde a la cantidad de \$169,508.62 (CIENTO SESENTA

Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 62/100 M.N.), mas los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su Cláusula Tercera en el Capítulo Otorgamiento de Crédito y la Constitución de Garantía Hipotecaria, misma que consta en el certificado de adeudo con fecha 06 de junio de 2011 y saldo al 30 de abril del 2011: E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación de adeudo, cantidad que de igual manera será en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción, en su Cláusula Tercera de Amortización Estipulada en el Número Tres, F).- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción, G).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para el año 2011, y el cual es de 59.82 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.), H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil doce, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la parte demandada, MARIANO ALONSO MORA RODRÍGUEZ Y DORA HERRERA ALMAGUER en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código P70, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de marzo del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3853.- Junio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SILVIA GUADALUPE CANO CARMONA.
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 957/2011 radicado en el juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. SILVIA GUADALUPE CANO CARMONA se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Altamira, Tamaulipas, a los (30) treinta días del mes de agosto del año (2011) dos mil once.- A sus antecedente el escrito presentado en fecha veinticinco de agosto del año en

curso, signado por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con la copia certificada del instrumento notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de la C. SILVIA GUADALUPE CANO CARMONA, con domicilio en calle C-5 número 372-A entre las calles Encino y Fresno del Fraccionamiento Arboledas en Altamira, Tamaulipas con Código Postal 89603, de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00957/2011.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a los demandados con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformó el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 2808 planta alta, local 2, de la colonia Águila entre las calles Roble y Fresno en Tampico, Tamaulipas con Código Postal 89230, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso

a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autorizada fe.- Dos Firmas Rubricas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los (30) treinta días del mes de enero del año (2012) dos mil doce.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro del expediente 957/2011, visto su contenido y en atención a su petición, tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada C. SILVIA GUADALUPE CANO CARMONA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. SILVIA GUADALUPE CANO CARMONA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 40, 66 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 13 trece días del mes de febrero del año 2012 dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3854.- Junio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, marzo 06 de 2012.

C. JOEL MARTÍNEZ MEJÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha diez de noviembre del dos mil once la anterior titular Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó la radicación del Expediente Número 01964/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SUSANA NAVA HERNÁNDEZ, en contra del C. JOEL MARTÍNEZ MEJÍA, de quien reclama: a).- La Disolución del vínculo Matrimonial y b).- La terminación de la Sociedad

Conyugal; así mismo por auto de fecha marzo uno del presente año el LIC. FERNANDO EMMANUEL GONZÁLEZ DE LA ROSA ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por tres veces consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3855.- Junio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MIGUEL ALESSIO GONZÁLEZ COBOS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de Junio del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 866/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Hilario Mendoza Vargas, Oscar Iván Arias Rodríguez, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Claudia Lisbeth Charles Álvarez y/o Hugo Rosario Enríquez, endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET) en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$29,089.50 (VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.44% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 17.47%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C).- El pago de los Gastos y Costas Judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3856.- Junio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 14 de marzo del 2012.

C. FRANCISCO PABLO CASTAÑEDA PORRAS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio de dos mil diez, once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00832/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. Lics. Jorge Antonio Puente Mireles y Otros end. en proc. de la UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$10,653.96 (DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.50% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 17.56%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3857.- Junio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 23 de marzo de 2012.

C. JOSÉ GUADALUPE ÁVILA ÁLVAREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio de dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 00823/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Antonio Puente Mireles y Otros como endosatarios en procuración de UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$27,156.00 (VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del

13.75% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 17.87% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C.- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3858.- Junio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JUAN ANTONIO SALAZAR SANTIAGO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de octubre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1774/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por PATRICIA GONZÁLEZ GARCÍA, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonio que la une con el ahora demandado JUAN ANTONIO SALAZAR SANTIAGO, b).- La pérdida del derecho a ejercer la Patria Potestad sobre su menor hijo RAÚL AZAEL SALAZAR GONZÁLEZ, c).- La liquidación de la sociedad conyugal, d).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de abril del año 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3859.- Junio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. HILDA YIGANY CARMONA HUERTA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00381/2012, relativo al Juicio Sumario,

promovido por la JOSÉ ARTURO CARMONA DE LA ROSA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (04) cuatro días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).- Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el Expediente 00381/2012, relativo al Juicio Sumario Civil sobre cancelación de pensión Alimenticia promovido por JOSÉ ARTURO CARMONA DE LA ROSA, y toda vez que de la constancia actuarial de fecha nueve de marzo del año en curso, asentada por el Actuario Adscrito al H Supremo Tribunal de Justicia en el Estado se advierte que el demandado C HILDA YIGANY CARMONA HERTA, ya no habita el domicilio ubicado en calle Jaumave, manzana 36, lote 21, colonia Azteca de esta ciudad, manifestando la persona que atendió al servidor público que la persona que se busca desde hace aproximadamente se fué a vivir fuera del país desconociendo su domicilio, en esa virtud y viendo siempre a la consecución de la economía procesal y un efectiva administración de justicia rápida y expedita, se ordena el emplazamiento de la C. HILDA YIGANY CARMONA HERTA, es por lo que procedase a emplazar, a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; por otra parte y toda vez que la diversa demandada IDELFONSA Y/O ILDELFONSA VALLES PAULIN, y toda vez que la parte demandada no produjo contestación dentro del término legal, se le declara la rebeldía teniéndose por admitidos los hechos de la demanda, salvo prueba en contrario; lo anterior de conformidad con los artículos 4, 40, 58, 59, 66, 67 fracción VI, 265, 266, 267, 268, 269, 271, 273, 286, 289 y 466 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo que autoriza y da fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3860.- Junio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MIRIAM SALDIERNA RAMOS
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (04) cuatro de mayo del año dos mil doce (2012), dictado dentro del Expediente Número 00260/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. GERARDO BAUTISTA RODRÍGUEZ, en contra de la C. MIRIAM SALDIERNA RAMOS.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado a la C. MIRIAM SALDIERNA RAMOS, haciéndole saber a la demandada MIRIAM SALDIERNA RAMOS, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada, en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los (10) diez días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3861.- Junio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JUANA TURRUBIATES GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve (9) de enero del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 25/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ALEJANDRO ALCOCER CARRIZALES (representado por la C. Hermelinda Carrizales Hernández), en contra de la C. JUANA MARÍA TURRUBIATES GONZÁLEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Disolución del vínculo matrimonial que los une.

B).- La Terminación del Régimen de Sociedad Conyugal sobre la cual se estableció el matrimonio.

C).- El pago de los Gastos y Costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha treinta (30) de abril del año dos mil doce (2012), se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada C. JUANA MARÍA TURRUBIATES GONZÁLEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta (60) días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la parte demandada en cita, que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de referencia, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo esquina con Canales, número 203 al Norte, C.P. 89800, de la Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 04 de mayo del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3862.- Junio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LUISA ESTELA CASTILLO MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha catorce de mayo del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número

00215/2010, relativo, al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Enrique Salas Limón, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por la C. Lic. Anabell Alejandre Escudero en contra de usted, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

A).- La ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el contrato de compraventa y otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad, respecto del cual dicha persona otorgó su consentimiento para que su cónyuge constituyera hipoteca sobre el mismo, ello en garantía del pago del crédito consignado en el contrato base de la acción, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios.

B).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de este Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de mayo de 2012.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3863.- Junio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. SUSANA NAVA LÓPEZ

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado ordenó la radicación del Expediente Número 17/2012 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de usted de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Declaración Judicial de Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria de fecha (21) veintiuno de septiembre de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante Notario Público, que se adjunta a esta demanda como documento fundatorio de la acción, al actualizarse la causal estipulada en la cláusula octava del citado contrato, en virtud de que la ahora demandada ha dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que se le concedió, como lo acreditó con la certificación del adeudo de fecha (30) treinta de Junio de (2010) dos mil diez, expedida por la Contadora Pública Alma Delia España Hernández, donde consta que la ahora demandada C. SUSANA NAVA LÓPEZ ha omitido cubrirlos.

B).- Mediante la Acción Real Hipotecaria la obtención del pago de la cantidad de \$ 207,159.37 (DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M N) por concepto de Suerte Principal que equivale a 118.595 Salario

Mínimos vigente en el Distrito Federal al día (30) treinta de Junio de (2010) dos mil diez.

C).- El pago de intereses moratorias ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el contrato de otorgamiento de crédito con constitución de Garantía Hipotecaria, que con posterioridad habrá de cuantificarse en etapa de ejecución.

D).- El pago de intereses moratorias vencidos al (30) treinta de Junio de (2010), dos mil diez, que asciende a la cantidad de \$ 186,561.34 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.) y los que se sigan venciendo después de aquella fecha, a razón del 9-nueve por ciento anual de conformidad con lo establecido en la fracción III, del Capítulo de Estipulaciones, Cláusula Tercera del Contrato Base de la Acción.

E).- El pago de Gastos y Costas que se originen por motivo de la tramitación de presente Juicio.

Dictándose para el efecto los siguientes autos: Con esta propia fecha, la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda que suscribe el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- DOY FE.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a once de enero de dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, mediante el cual da cumplimiento a la prevención que se le dio mediante auto de fecha nueve de enero de dos mil doce, en tal virtud es procedente proveer lo conducente con respecto al escrito presentado en fecha seis de enero de dos mil doce; en consecuencia; téngasele compareciendo en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S.R.L. de C.V., lo que acredita mediante el Instrumento Público Número 34,580 de fecha siete de diciembre del dos mil nueve, pasado ante la fe del Ciudadano Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la Ciudad de México D.F., téngasele con el mismo, con los documentos que exhibe, de los cuales se hace constar que presentan un sello oficial en la parte media de los mismos, y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de la Ciudadana Susana Nava López, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.

REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídase por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una copia quedará en el registro y la otra, con la anotación de inscripción se agregará a los autos; un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, hágase de su conocimiento al mismo que contrae la obligación de depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los demás bienes que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo, y que deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado,

debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán por medio de cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el indicado en su ocuro de mérito, autorizando para tal fin a los profesionistas que refiere en el mismo, nombrando como asesor jurídico al Ciudadano Licenciado Sergio Treviño Silva, con las facultades que le confiere el artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial B, para que funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 17/2012 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintinueve de febrero de dos mil doce.- Vistos de nueva cuenta los autos que integran el presente asunto, en particular la diligencia de fecha veintisiete de febrero de dos mil doce, visible a foja 188 del expediente que nos ocupa, desprendiéndose que la parte demandada no habita en el domicilio proporcionado por el promovente ni el señalado por las autoridades que se señalan en los autos del presente expediente en consecuencia, emplácese a la Ciudadana SUSANA NAVA LÓPEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los estrados de este Juzgado emplazándolos para que en un término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, contesten la demanda si a sus intereses conviene, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado como la Cédula Hipotecaria quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, sirviendo el presente como auto complementario al auto de radicación.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 98, 105, 108, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas: a los uno de marzo del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3864.- Junio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARTHA LETICIA LOZANO MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de mayo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01617/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER GUERRA GONZÁLEZ en contra de C. MARTHA LETICIA LOZANO MARTÍNEZ, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos demandando lo siguiente:

A).- Se declare la procedencia de la reivindicación de un bien inmueble a favor de la HORTENCIA LERMA MUÑIZ, ubicado en calle Gardenia (29) número 130, entre Hidalgo y Morelos, colonia Miguel Alemán, Código Postal Número 87030 de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 450.00 m2 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), y las medidas y colindancias que se precisan en el capítulo de hechos; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad como la Finca Número 57067 del municipio de Victoria, Tamaulipas.

B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la desocupación física por parte de la demandada y sus causahabientes, del bien inmueble precisado en el inciso anterior, y la correspondiente entrega de su posesión a la C. HORTENCIA LERMA MUÑIZ.

C) - El pago de los gastos y costas del Juicio.

Cd Victoria, Tamaulipas, a 14 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3865.- Junio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PEDRO FLORES GARCÍA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por la C. NORMA LETICIA GONZÁLEZ OROZCO en contra de PEDRO FLORES GARCÍA, bajo el Expediente Número 363/2011 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (25) días de abril del año dos mil doce.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3866.- Junio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN AL

AL C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

Por auto de fecha treinta de marzo del dos mil doce la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00856/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. VIRGINIA MARÍA PÉREZ en contra del C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, y por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil doce, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fijó en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3867.- Junio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSE GUADALUPE RAMÍREZ VALENCIA,
REYNA REYES ZACARÍAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00613/2012, relativo al Juicio de Perdida de la Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social, promovido por LAURA QUESADA ORTIZ, en contra de JOSÉ GUADALUPE RAMÍREZ VALENCIA, REYNA REYES ZACARÍAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Se declare la pérdida de la patria potestad de los C.C. JOSÉ GUADALUPE RAMÍREZ VALENCIA, REYNA REYES ZACARÍAS sobre los menores JUAN Y JESÚS RAMÍREZ REYES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 17 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3868.- Junio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C.
JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ MONTES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01174/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JULIA SÁNCHEZ CAMPOS, en contra de JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ MONTES, se dictaron dos autos, los cuales a la letra dicen literalmente:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (26) veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).- Por presentada la C. JULIA SÁNCHEZ CAMPOS, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho en consecuencia Fórmese Expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01174/2011, y como lo solicita se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra de su esposo JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ MONTES, por las razones que expone cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces

Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por edictos.- No demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 30 101, en Octava época, fué emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en calle San Fernando No. 48 Fraccionamiento Valle Alto, de esta ciudad, por lo cual previamente gírese atento Oficio al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su Base de Datos un domicilio registrado a nombre de JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ MONTES, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en el mismo, a quienes designa como sus asesores jurídicos, conforme a lo dispuesto por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles para Tamaulipas.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 67, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Rubricas ilegibles del C. Juez y del secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).- Por presentada la C. JULIA SÁNCHEZ CAMPOS, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 01171/2011, como lo solicita, por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ MONTES, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previniéndole al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 42, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ

MONTES por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos Rúbricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 12 de diciembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

3869.- Junio 5, 6 y 7.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

FABIÁN CRUZ MORALES Y ÁNGELA IBARRA CRUZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de septiembre de dos mil once, radicó el Expediente Número 00907/2011 relativo al Juicio Sumario promovido por PETRA HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ en contra de FABIÁN CRUZ MORALES Y ÁNGELA IBARRA CRUZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de mayo del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3870.- Junio 5, 6 y 7.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. MAYRA ELIZABETH IBARRA MEDINA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, ex titular del Juzgado, ahora Titular la C. Lic. Ana Verónica Reyes Díaz, por auto de fecha nueve de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 397/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por MARÍA DEL CARMEN MEDINA SEPÚLVEDA, en contra de MAYRA ELIZABETH IBARRA MEDINA, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La pérdida de la Patria Potestad sobre mi menor nieto BLADIMIR IBARRA MEDINA, quien es hijo de mi hija MAYRA ELIZABETH IBARRA MEDINA, por mala conducta, abandono de persona y desatención total de dicha menor, b).- Se otorgue la custodia provisional y en su momento definitiva del menor BLADIMIR IBARRA MEDINA, y se me otorgue la patria potestad del mismo o se me nombre su tutora legal definitiva, para todos los efectos legales conducentes.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado,

para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de diciembre del año 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3871.- Junio 5, 6 y 7.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. REYNALDO RODRÍGUEZ LARA.
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil diez, en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, se mandó radicar el Expediente Número 115/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. ARNOLDO CANTÚ HERNÁNDEZ, en contra del C. REYNALDO RODRÍGUEZ LARA, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Que declare judicialmente que el Contrato Verbal de Compra-Venta que pactaron mi finado padre de nombre JOSÉ GUADALUPE CANTÚ ARIZPE y la C. ELIDÍA HERNÁNDEZ VDA. DE CANTÚ en fecha 18 de julio de 1996, con el señor REYNALDO RODRÍGUEZ LARA, sobre un bien inmueble, siendo el lote 17 de la manzana 123, ubicado en la calle Ferrocarril número 1220 Oriente del Sector Centro de esta ciudad, es válido por no existir vicio alguno del consentimiento en el mismo, B).- Que se obligue judicialmente al demandado a otorgar las Escrituras de compra-venta Definitivas respectivamente del Bien Inmueble descrito en el inicio anterior a favor de la Sucesión que represento, y en caso de negativa que se firme en su rebeldía como lo establece la Ley, C).- Una vez otorgada la escritura, que se ordene su inscripción ante el C. Registro Público de la Propiedad en el Estado, D).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Mediante auto de fecha catorce de mayo del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C. REYNALDO RODRÍGUEZ LARA, en virtud de desconocerse su domicilio, por medio de la publicación de edictos, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y por medio de los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de mayo de 2012.- El C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3872.- Junio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. FRANCISCA GONZÁLEZ HUERTA.**
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00698/2011, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de FRANCISCA GONZÁLEZ HUERTA, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, (14) catorce de junio del año dos mil once (2011).- Con el anterior escrito de cuenta, 4 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) personalidad que acredita con las copias certificadas exhibidas, debidamente certificadas por Notario Público, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de FRANCISCA GONZALES HUERTA, quien tiene su domicilio en calle Siglo 21 casa N° 135 colonia Tancol entre las calles Rosa Inés (Encinos) y Circuito Siglo 21 del Conjunto Habitacional "Tercer Milenium" en Tancol C.P. 89320 en Tampico, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se refiere en el número 1, incisos A) B), C) D) E) F) G) H) E) 1) de su escrito de demanda por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00698/2011 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Francisco T. Villarreal. N° 112 colonia Fraccionamiento Floresta Residencial en Avenida Divisoria y Lic. Raúl J. Rocha C.P. 89609, en Altamira, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos

40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese Personalmente.

Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de marzo del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veinte de marzo de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00698/2011, vista su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informó que en su base de datos encontró el mismo domicilio señalado en autos del demandado y que no fué posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifíquese y Cúmplase

Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

3873.- Junio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. OCTAVIO GUZMÁN CURIEL**
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00915/2011 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OCTAVIO

GUZMÁN CUIEL, se dictaron los siguientes acuerdo que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a dos de agosto de dos mil once.- Con la promoción inicial, cuatro anexos, y copias simples que acompaña.- Téngase por presentado al ciudadano Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada del poder que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil, en contra de OCTAVIO GUZMÁN CUIEL, quien tiene su domicilio en calle Sonora N° 420, entre las calles Independencia y José María Morelos y Pavón de la Unidad Habitacional Tancol Puertas Coloradas, C.P.89320, en Tampico, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00915/2011; con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Francisco T. Villarreal N° 112 Fracc. Floresta Residencial entre Ave. Divisoria y calle Lic. Raúl J. Rocha, C.P.89609, En Altamira, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere, así como a los pasantes en derecho, en términos del artículo 68 BIS párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

Notifíquese Personalmente.

Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los veintiséis días de marzo de dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintidós de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz quien actúa dentro de los autos del expediente número 00915/2011, vista su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informó que en su base de datos encontró como domicilio del demandado el mismo que refiere la parte actora y que no fué posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los treinta días de marzo de dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

3874.- Junio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSALINDA SÁNCHEZ GONZÁLEZ

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JORGE OLVERA RODRÍGUEZ en contra de la C. ROSALINDA SÁNCHEZ GONZÁLEZ bajo el Expediente Número 00007/2012 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los dos días del mes de mayo de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3875.- Junio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, en cumplimiento al auto dictado de fecha nueve de mayo del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 160/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, Endosatario en procuración de SERVICIO "YU-GAR", S. A DE C.V., en contra de JUVENCIO LEÓN RUIZ, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción casa habitación ubicada en calle Encino No. 105 municipio de Tantoyuca, Veracruz, con superficie de 794.71 m², con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE en 40.00 m con terreno de Reynaldo León Rivera y Martha Patricia León Ruiz; AL SUR en 40.00 m con terreno de Profesor Manuel Reyes Vicente, AL ESTE en: 20.00 m, con terreno del Profesor Melitón Ramírez Domínguez, AL OESTE en 20.00 metros con calle Encino.- Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 428, Tomo XI, de fecha 15 de noviembre de 1976, a nombre de JUVENCIO LEÓN RUIZ.- Valor comercial \$ 1'012,500.00 (UN MILLÓN DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial y de la ciudad de Tantoyuca, Veracruz, y en la puerta del Juzgado, y Oficina Fiscal de Tantoyuca, Veracruz, convocándose a postores a la diligencia de remate en tercera almoneda y al mejor postor, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de mayo del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3876.- Junio 5, 7 y 13.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Aarón Arratia García, Secretario de Acuerdos Penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, por auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00024/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovido por LIDIA DURAN PERALES, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre, Zona Centro de esta ciudad de Xicoténcatl, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 20.00 metros lineales con Olga Carrillo de Pulido, AL SUR en 20.00 metros lineales con calle 20 de Noviembre; AL ESTE en 14.50 metros lineales con calle Abasolo y AL OESTE en 14.50 metros lineales con Oralia Céspedes Viuda de Garza, controlado con la Clave Catastral 39-01-06-028-035; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil Interino, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

3877.- Junio 5, 14 y 26.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Aarón Arratia García, Secretario de Acuerdos Penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, por auto de fecha siete de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00033/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovido por ROSA NAVA CASTILLO, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un predio urbano, ubicado en calle Moctezuma número 308, Oriente de esta ciudad, con una superficie de 597.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE en 14.50 metros lineales con calle Moctezuma; AL SUR en 13.15 metros lineales con Libertad del Carmen Berman F. y Cop.; AL ESTE en 42.70 metros lineales con Hugo Sánchez y Libertad del Carmen B., y AL OESTE en 43.80 metros lineales con Ignacio Castillo de León; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., 07 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil Interino, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

3878.- Junio 5, 14 y 26.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Aarón Arratia García, Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00023/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovido por PATRICIA VELÁZQUEZ CANO, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, colonia Independencia de esta ciudad, con una superficie de 221.37 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 16.00 metros lineales con calle Josefa Ortiz de Domínguez; AL SUR, en 7.00 metros lineales con Ceferino de León y Adolfo Enríquez; AL ESTE, en 21.05 metros lineales con Canal de Aguas Negras y AL OESTE, en 19.25 metros lineales con lote 3 rest. Porp. Sr. Arturo Cano; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., 19 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil Interino, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

3879.- Junio 5, 14 y 26.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Aarón Arratia García, Secretario de Acuerdos del Ramo Penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00034/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por RUBÉN LÓPEZ HEREDIA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Enrique Cárdenas González, colonia Ricardo Flores Magón de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.80 metros lineales con lote 4 y 5; AL SUR en 19.40 metros lineales con José Luis López Espinoza; AL ESTE en 9.85 metros lineales con Camino Antigua Ruta y Xicoténcatl; AL OESTE en 11.80 metros lineales con calle Enrique Cárdenas González; controlado con la Clave Catastral 39-01-06-023-005; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 07 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil Interino, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

3880.- Junio 5, 14 y 26.-1v3.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 25 de abril de 2012.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN QUE PRESENTA EL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO FRANCISCO JAVIER NORATO ENRÍQUEZ
CON EL CARÁCTER DE LIQUIDADOR DE LA EMPRESA "MARTIS, S.A.".

BALANCE DE LIQUIDACIÓN			
a 25 de abril del 2012			
(Cifras en Pesos)			
ACTIVO		PASIVO	
Circulante	0	A corto plazo	0
Fijo	0	A largo plazo	0
		CAPITAL	
Diferido	0	Capital social y	
		Unidades retenidas	0
Total del Activo	<u>0</u>	Total Pasivo y Capital	<u>0</u>

Este Balance final deberá publicarse por TRES VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y quedar a disposición de los accionistas los papeles y libros de la sociedad durante un plazo de quince días a partir de la última publicación para presentar en su caso las reclamaciones que correspondan.

C.P. FRANCISCO JAVIER NORATO ENRÍQUEZ.- Rúbrica.

3548.- Mayo 22, 31 y Junio 5.-3v3.